ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4143.108.26.024 de 2026

CLASE DE CONTRATO:	Orden de Servicios
FECHA DE ELABORACION:	24 de agosto de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el Acuerdo No. 4143.018.31.2.02 de 22 de enero de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en el que se ordena realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

La Institución Educativa JOSE HOLGUIN GARCES es una entidad de carácter oficial perteneciente al municipio de Santiago de Cali, como Institución educativa busca el desarrollo integral de la comunidad educativa. En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen, se ha identificado la necesidad realizar la contratación del mantenimiento y soporte técnico (MST) del Sistema de Información "ASCII".

Que mediante resolución 4143.010.21.0.03575 de fecha 24 de junio de 2026 *"SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26005257"*

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones financiar, mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Que en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se indicaron las funciones de los rectores y directores dentro de las que se encuentra administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente Ley. Que el hoy Distrito de Santiago de Cali, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, es competente para efectuar trasladados presupuestales a favor de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes a las Instituciones Educativas de esta entidad territorial según lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación-Decreto 1075 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, el cual compiló el numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 4791 del 2008.

Que existe la necesidad para la Institución Educativa de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios

Educativos a través del proyecto que tiene como objeto: MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26005257. Que la Secretaría de Educación Distrital tiene como objetivos generales, fortalecer el desempeño de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas en aras de mejorar la gestión administrativa del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas. Que el traslado presupuestal objeto de la presente Resolución, se hará con cargo a los recursos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que la resolución en mención Ordena la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos en aras de mejorar la gestión administrativa de las Instituciones Educativas: *"VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS SOPORTE Y ACTUALIZACION SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL" Dado lo anterior la IE, designará el presente recurso para la PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MTS) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "ASCII" A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES.*

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Prestar el servicio de mantenimiento y Soporte Técnico (MTS) del Sistema de Información "ASCII" a la Institución Educativa José Holguín Garcés.

3. Especificaciones

3.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231604	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	Software de análisis financiero

3.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

1. Prestar el servicio de mantenimiento y soporte del sistema de información ASCII.
2. Instalar nuevas versiones y/o actualizaciones del sistema de información ASCII.

3. Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software ASCII para adaptarlo a nuevas tecnologías o los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes.
4. Prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.

B. CONDICIONES GENERALES DEL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII"

1. Asistencia a través de los siguientes canales: TICKETS electrónicos, correo electrónico o chat WhatsApp.
2. Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de la herramienta "TEAMVIEWER" o cualquier otra que ASCII S.A.S determine y considere conveniente utilizar.
3. Reinstalación del Software "ASCII" y/o su plataforma de ejecución en el servidor y/o
4. computador principal.
5. Reinstalación de Plataforma de ejecución del Software "ASCII" y/o configuración de acceso al Software "ASCII" en Clientes de Red.
6. Prioridad y garantía de respuesta, por parte de la mesa de trabajo, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE.

DETALLE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST)
- **Módulos "ASCII"**: Contabilidad y presupuestos Emisión documentos Activos fijos Facturación - **RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS** (Actualizaciones)

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Según el Manual de Contratación de la Institución Educativa, adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 4143.018.31.2.02 de fecha 22 de enero de 2026, la escogencia de un proveedor de bien o servicio se adelantará por una de las modalidades del estatuto contractual cuando la adquisición supere 20 SMLMV; si es inferior a este límite, cualquiera que sea el objeto, se adelantará de conformidad con los criterios del reglamento de contratación dispuesto por el consejo directivo e incorporado en el Manual de Contratación.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026, previo registro presupuestal.

6. ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. Análisis del sector – Estudio de mercado.

Tabla 1 Para establecer el precio promedio de la prestación servicios de mantenimiento y Soporte Técnico (MTS) del Sistema de Información "ASCII" a la Institución Educativa José Holguín Garcés, de conformidad con las normas vigentes aplicables, se realiza consulta en la plataforma SECOP II.

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
2026	$7.249.000	Asesorías Y Sistemas Computarizados S.A.S	I. E. Rural Montebello	Contratar el servicio de mantenimiento y Soporte técnico módulos ASCII: contabilidad, Cuentas corrientes, activos fijos y Facturación, RMCOBOL runtime system Windows (actualizaciones) para la institución educativa Montebello.	132 DIAS
2026	$2.589.000	Asesorías Y Sistemas Computarizados S.A.S	I.E. Nuestra Señora de la Consolación.	Prestación de servicios tecnológicos para el mantenimiento, soporte técnico y actualización del sistema de información "ASCII" en módulos contable, presupuestal y emisión de documentos, garantizando la continuidad operativa de la Institución Educativa nuestra señora de la consolación del Toro, Valle, durante la vigencia 2026.	360 DIAS
2026	$5.800.000	Asesorías y Sistemas Computarizados S.A.S	IE Manuel María Mallarino.	Servicio de mantenimiento y soporte técnico (MTS) Software "ASCII".	167 DIAS

- **Valor Estimado del Contrato:**

VALOR ESTIMADO	Seis millones quinientos setenta y seis mil pesos ($6.576.000) M/Cte.

FORMA DE PAGO	La institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, en una (1) cuota dentro de los 5 días siguientes a la entrega de la totalidad del servicio, factura de venta, planilla del pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.
SUPERVISION	Carolina Tovar Cerón – Profesional Universitario.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, registros fotográficos, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
Rete IVA	15%	Del valor IVA
ESTAMPILLAS		
Pro Universidad del Valle	2%	del valor del contrato
Pro Desarrollo Departamental	1%	del valor del contrato
Pro Hospitales	1%	del valor del contrato
Pro Deportes	2%	del valor del contrato
Pro Justicia familiar	2%	del valor del contrato
Pro Universidad del pacifico	0.5%	del valor del contrato
Pro Adulto Mayor	2%	del valor del contrato

7. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

8. **INFORMES Y PRODUCTOS:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

9. **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Los oferentes a contratar deberán acreditar los siguientes requisitos: Presentación de la propuesta técnica y económica.

- Presentación de la propuesta técnica y económica.

- Registro del Formato Único de hoja de vida Función Publica con sus correspondientes soportes.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es menor de cincuenta (50) años.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, independientemente que el contratista pertenezca al régimen simplificado o al régimen común.
- Cámara y Comercio (Si Aplica).
- Antecedentes Disciplinarios: vigente, emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- Antecedentes Fiscales: vigente, emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Formato de Autorización de consulta Inhabilidad por Delitos Sexuales.
- Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia de 90 días. Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio con una antigüedad mínima de 1 año y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
- Certificación aportes a la seguridad social vigente. Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar la copia de planilla pila donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla pila donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, pensión y ARL por cada uno de los integrantes.
- Certificación expedida por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado el pago.

Requisitos para Contratar: se podrá contratar en el presente proceso de selección a una persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal y demás entes legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en él artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para contratar.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

a) El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
b) El proponente no deberá estar acreditar como mínimo un año de experiencia relacionado al objeto contractual.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrarse para su legalización no requiere de la constitución de garantías; según lo establecido en el Articulo 77 del Decreto 1510 de 2013. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Ante la ausencia de oficinas jurídicas en las instituciones educativas, la aprobación de la (s) garantía(s) será responsabilidad del rector o director rural a través de resolución rectoral.

Por lo tanto, el contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización no requiere de la constitución de garantías, además teniendo en cuenta el monto, la vigencia, el objeto, la naturaleza y las características del contrato, la Institución decide no exigir garantías al contratista, por no existir riesgos no cubiertos

Para constancia se suscribe.

ADRIANA ORDOÑEZ MEJIA
Rectora IE. José Holguín Garcés

Proyectó: Ma. Alejandra Gómez L. Técnico Operativo.
Revisó: Carolina Tovar Cerón – Profesional Universitario.